

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Caso 7-23-UE

Quito D.M., 14 de septiembre de 2023

VISTOS. En virtud del sorteo de la causa realizado por el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional el 5 de septiembre de 2023, le correspondió al juez constitucional Alí Lozada Prado el conocimiento de la causa **7-23-UE, urgencia económica.**

1. Antecedentes

1. La presente causa corresponde al decreto ley de urgencia económica “Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres” presentado por Guillermo Lasso Mendoza, presidente de la República del Ecuador y, remitido mediante oficio T. 516-SGJ-23-0243.

2. Consideraciones

2. El artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional dispone que el juez sustanciador avocará conocimiento, notificará a las partes y terceros con interés y ordenará las diligencias que creyera necesarias para resolver.
3. El artículo 2 de la resolución 007-CCE-PLE-2020, emitida por el Pleno de la Corte Constitucional el 11 de junio de 2020, estableció que las notificaciones de las providencias emitidas por la Corte Constitucional se realicen a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 86.2.d de la Constitución de la República y el artículo 8.4 de la LOGJCC. De igual forma, se estableció que cuando no exista la posibilidad de realizar la notificación por intermedio de una herramienta digital, se la efectuará mediante otros mecanismos, entre ellos, los casilleros constitucionales y/o judiciales.
4. El artículo 7 *ibídem* determina que el Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (“SACC”) sea la única vía digital para la recepción de demandas y escritos, sin que se puedan recibir escritos o demandas a través de los correos electrónicos institucionales ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptorán escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional de la ciudad de Quito, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10-25 y Lizardo García, o en la Oficina Regional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la calle Pichincha y Avenida 9 de octubre, edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 8h00 a 16h30 horas.

3. Disposiciones

5. Por los antecedentes mencionados, se **avoca** conocimiento de la presente causa y se **dispone** lo siguiente:
- 5.1. Enviar un oficio a la Presidencia de la República del Ecuador, a fin de que, en el término de **cinco días** de notificada la presente providencia remita a esta Corte un informe motivado sobre la urgencia económica del Decreto Ley.
- 5.2. Enviar un oficio al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a fin de que, en el término de **cinco días** de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe técnico relativo al procedimiento para la adjudicación de zonas de playa y bahía que han perdido la influencia marina.
- 5.3. Invitar a universidades a nivel nacional, expertos en la materia, cámaras, gremios y a la ciudadanía en general a presentar escritos de *amicus curiae* respecto a la urgencia económica y constitucionalidad del “Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres”. Los escritos de *amicus curiae* deberán ser presentados hasta el día **jueves 21 de septiembre de 2023**.
- 5.4. Convocar a la Presidencia de la República del Ecuador, al Ministerio de Economía y Finanzas; a la Secretaría de Gestión de Riesgos; al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; a la Contraloría General del Estado; y, a la Procuraduría General del Estado a la audiencia pública a realizarse de manera telemática el día **martes 26 de septiembre de 2023, a las 15h00**. Los detalles logísticos de la audiencia serán oportunamente comunicados a través de los correos electrónicos que se señalen en la presente causa.
- 5.5. Que, las partes, terceros con interés y *amicus curiae*, se registren para participar en la audiencia, a los correos institucionales: ana.flores@cce.gob.ec y maria.enriquez@cce.gob.ec hasta el día **jueves 21 de septiembre de 2023, 16h30**. Para el registro, deberán: (i) escanear su cédula de identidad y, si corresponde, su matrícula profesional; (ii) detallar la calidad en la que comparecen (por sus propios derechos o en representación de alguna persona natural o jurídica); y, (iii) señalar su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.
- 5.6. Exclusivamente quienes hayan presentado escritos de *amicus curiae* dentro del término establecido, podrán también registrarse para participar en la audiencia, cumpliendo con los términos y requisitos indicados en el párrafo anterior. Los cupos para participar en la audiencia son limitados, por lo que se informará a quienes hayan presentado *amicus curiae* y se hayan registrado para participar en la audiencia, si su participación en la audiencia se considera necesaria para mejor resolver.

5.7. Recordar que, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, se puede acceder tanto al contenido del “Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres” como a los escritos que se presenten dentro de la causa.

5.8. Designar como actuario en la presente causa a Ana Paula Flores Larrea.

5.9. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales y a la Procuraduría General del Estado.

Documento firmado electrónicamente

Alí Lozada Prado

JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico. Quito D.M., 14 de septiembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Ana Paula Flores Larrea

ACTUARIA

